



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCION N°. 19
Moniquirá, 07 de febrero de 2022.

Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el servidor público WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO identificada con cedula de ciudadanía número 40.020.575 Expedida en Tunja, labora en esta institución desempeñando el empleo de Enfermera Código 243, Grado 36 de la Planta de personal Globalizada de del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.283.000) ML/CTE; ha solicitado le sea concedida una licencia ordinaria no remunerada por diez (10) días.

Que el servidor público WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO, solicito licencia no remunerada, por el periodo de diez (10) días, a partir del día nueve (09) de febrero hasta el día dieciocho (18) de febrero inclusive del presente año, atendiendo a motivos familiares de acompañamiento en el proceso de recuperación de intervención quirúrgica de su esposo.

Que el decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.1 fija las Situaciones administrativas en las cuales encontrarse inmerso el empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las que se encuentra entre otras (...) 2. En licencia. Que el artículo artículo 2.2.5.5.3 del decreto 648 de 2017, presenta una clasificación de la licencia a las que puede acceder al empleado público la cuales son: 1. No remuneradas: 1.2. Ordinaria. 1.2. No remunerada para adelantar estudios.

Que es viable otorgar licencia ordinaria no remunerada, respecto de la cual el artículo 2.2.5.5.5 del decreto en análisis menciona que "La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos". En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que, estudiada la solicitud, la gerencia considera pertinente conceder dicha licencia ya que es posible garantizar la prestación el servicio con el personal de enfermería disponible en las fechas solicitadas por la peticionaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCION N°. 19
Moniquirá, 07 de febrero de 2022.

RESUELVE:

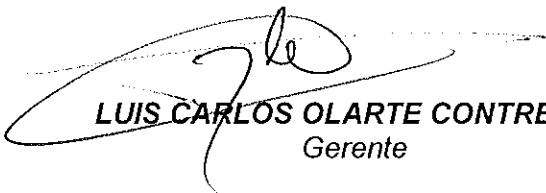
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada por el período comprendido entre el día nueve (09) de febrero hasta el día dieciocho (18) de febrero inclusive de 2022, al servidor público WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO identificada con cedula de ciudadanía número 40.020.575 Expedida en Tunja para separarse del cargo de Enfermera Código 243, Grado 36 de la Planta de Personal Globalizada del Hospital Regional De Moniquira E.S.E de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano efectuar la correspondiente comunicación a que haya lugar.


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente


Proyecto y elaboración: MEAL/LTH.

VoBo. JEGP / Jurídico 

En la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a los _____ (____) días del mes de _____ de 20____, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 19 de febrero 07 de 2022, al servidor público WILDY YUMEL ALVARADO CUERVO identificada con cedula de ciudadanía número 40.020.575 Expedida en Tunja.

El Notificado:

Firma: Wildy Yumel Alvarado Cuervo
Nombre: Wildy Yumel Alvarado Cuervo
C.C. No. 40.020.575

El Notificador:

Firma: [Signature]
Nombre: [Nombre]
C.C. No. 23 781 698